



RESOLUCIÓN 1025 0 8 OCT 2021

POR LA CUAL SE REGISTRA UN PROGRAMA TÉCNICO LABORAL DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADA POLITÉCNICO ASDI.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto Único Nacional 1075 de 2015, la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 5179 de 2009 y y las demás funciones delegadas por el Señor Alcalde Municipal mediante Decreto 320 del 15 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

Por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 5179 del 04 de agosto de 2009, se otorga certificación al Municipio de Rionegro, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo dentro de nuestra jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

De conformidad con el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Secretarías de Educación Municipales ejercerán las funciones necesarias para darle cumplimiento a la misión de organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo y en general dirigir la educación en el Municipio Rionegro.

El artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, establece que la Institución prestadora del servicio educativo interesada en ofrecer e impartir un Programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, debe contar con el respectivo registro en el cual se reconoce mediante acto administrativo por parte de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada el cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

El artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Si para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Página 1 de 6











La Gobernación de Antioquia mediante Resolución 22133 del 17 de septiembre de 2009, concedió licencia de funcionamiento a la Escuela de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada "Academia Senior de Informática ASDI" del Municipio de Rionegro, siendo su representante legal el señor JAIME HORACIO GÓMEZ ARCILA, identificado con cc 70901974.

Mediante Resolución No. 0022133 del 17 septiembre de 2009 la Secretaría de Educación para la Cultura del Departamento de Antioquia, concedió licencia de funcionamiento a la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada Academia Senior de Informática ASDI.

Según acto administrativo 0023159 del 5 de octubre de 2009, la Secretaría de Educación para la Cultura del Departamento de Antioquia registró por un período de cinco años a la Academia Senior de Informática ASDI. los siguientes programas: Técnico laboral por competencias en secretariado ejecutivo, técnico laboral en mantenimiento de computadores y equipos, técnico laboral por competencias en mercadeo, técnico laboral por competencias en redes informáticas, técnico laboral por competencias en competencias en contabilidad y finanzas, técnico laboral por competencias en asistencia en comercio exterior, técnico laboral por competencias como asistente de diseño gráfico y técnico laboral por competencias en asistencia administrativa.

La Resolución 564 de diciembre 12 de 2012 expedida por la Secretaría de Educación de Rionegro, registró e incluyó en el sistema de información de instituciones y programas para de educación para el trabajo y desarrollo humano del Ministerio de Educación Nacional SIET por un periodo de cinco (5) años a tres programas de formación laboral ofrecidos por el establecimiento educativo para el trabajo y desarrollo humano Academia Senior de Informática ASDI., así: Técnico laboral en diseño de modas, técnico laboral en gestión del talento humano y técnico laboral en atención integral a la primera infancia.

Por solicitud del Director General de la Academia Senior de Informática ASDI., la Secretaría de Educación Municipal prorrogó por dos años más el registro de los programas autorizados según Resolución 0023159 del 5 de octubre de 2009, expedida por la Secretaría de Educación para la Cultura del Departamento de Antioquia.

Mediante acto administrativo número 1178 de diciembre 11 de 2017 la Secretaría de Educación renovó y actualizó por el término de siete años el registro de los siguientes programas: Técnico laboral en secretariado ejecutivo, técnico laboral en mercadeo y ventas, técnico laboral por competencias en contabilidad y finanzas, técnico laboral por competencias en asistencia en comercio internacional, técnico laboral en contabilidad y finanzas, técnico laboral en administración, técnico laboral

Página 2 de 6









1025 08 OCT 2021

en diseño gráfico, técnico laboral en diseño de modas, técnico laboral en gestión del talento humano y técnico laboral en atención integral a la primera infancia.

El día 27 de marzo de 2019 por acto administrativo número 0295 expedido por la Secretaría de Educación se canceló el registro del programa denominado técnico laboral por competencias en asistencia jurídica y legal y se registró la novedad en el sistema de información de instituciones y programas para de educación para el trabajo y desarrollo humano del Ministerio de Educación Nacional SIET.

Según Resolución número 0535 del 29 de mayo de 2019, se registró e incluyó en el sistema de información de instituciones y programas para de educación para el trabajo y desarrollo humano del Ministerio de Educación Nacional SIET por un periodo de cinco (5) años a cuatro nuevos programas de formación laboral ofrecidos por el establecimiento educativo para el trabajo y desarrollo humano Academia Senior de Informática ASDI. los siguientes programas Técnico laboral por competencias en seguridad y salud en el trabajo, técnico laboral por competencias en entrenamiento deportivo, técnico laboral por competencia en sistemas de información y comunicación.

Mediante Resolución número 1172 de diciembre 6 de 2019 la Secretaría de Educación registró e incluyó en el sistema de información de instituciones y programas para de educación para el trabajo y desarrollo humano del Ministerio de Educación Nacional SIET por un periodo de cinco (5) años a cinco nuevos programas de formación laboral ofrecidos por el establecimiento educativo para el trabajo y desarrollo humano Academia Senior de Informática ASDI., así: inglés según las siguientes denominaciones y especificaciones: A1 inglés principiantes, A2 inglés básico, B1 inglés preintermedio, B2 inglés intermedio, C13 inglés preavanzado.

A través de comunicación radicada bajo el número RNG2021ER001501 del 15 de junio de 2021, suscrita por el señor JAIME HORACIO GÓMEZ ARCILA, identificado con la c.c. 70901974, en calidad de representante legal de la ACADEMIA SENIOR DE INFORMÁTICA ASDI con Nit 70901974-1, ubicada en la Calle 48 N°51-59, presentó solicitud de registro del siguiente programa: Técnico laboral por competencia en comunicación y publicidad.

Que la institución para el trabajo y desarrollo humano denominada ACADEMIA SENIOR DE INFORMÁTICA ASDI, adjuntó a la solicitud los siguientes documentos: Proyecto educativo institucional PEI, certificado de existencia y representación legal y demás documentos de acuerdo con lo establecido en la circular 003 de 2020 emanada de la Secretaría de Educación y Decreto 1075 de 2015.

Página 3 de 6











Revisados los documentos por los pares académicos representados por la Corporación Educativa ITSE, realizaron informe técnico del programa, dejando algunas observaciones para que la IETDH hiciera ajustes y completitud de información, lo cual fue notificado a la institución educativa para el trabajo y desarrollo humano denominada ACADEMIA SENIOR DE INFORMÁTICA ASDI, para los ajustes respectivos.

Según Resolución número 0849 del 10 de septiembre de 2021, se realizó novedad a la licencia de funcionamiento por cambio de razón social del establecimiento educativo para el trabajo y desarrollo humano Academia Senior de Informática ASDI, el cual en adelante se denominará POLITÉCNICO ASDI, ubicada en la siguiente dirección: Calle 48 N°51-59, representada legalmente por el señor JAIME HORACIO GÓMEZ ARCILA, identificado con la c.c. 70901974.

El día 30 de septiembre de 2021 el POLITÉCNICO ASDI mediante radicado RNG2021ER002610 realizó la completitud de los documentos para el registro del programa según lo requerido en el informe técnico realizado por la Corporación Educativa ITSE, y solicitado por la Secretaría de Educación con el fin de expedir el acto administrativo para el registro del nuevo programa.

Este despacho una vez recibida la respuesta a las observaciones y evaluada la información presentada por la institución educativa para el trabajo y desarrollo humano denominada POLITÉCNICO ASDI concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de registro del programa Técnico laboral por competencia en comunicación y publicidad.

El POLITÉCNICO ASDI se encuentra certificada en la norma ISO 9001:2015 la cual soporta su sistema de gestión de la calidad, norma NTC 5555:2011 sistemas de gestión de calidad para instituciones de formación para el trabajo y la norma NTC 5581:2011 que acreditan la calidad de todos sus programas, los cuales tienen vigencia hasta diciembre 16 de 2023.

De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Registrar por un término de siete (7) años, con vigencia a partir de la ejecutoria de la presente Resolución el siguiente programa Técnico laboral por competencia en comunicación y publicidad escuela de formación para

Página 4 de 6







NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co





1025 08 OCT 2021

Trabajo y el Desarrollo Humano denominada POLITÉCNICO ASDI, ubicada en la siguiente dirección: Calle 48 N°51-59, representada legalmente por el señor JAIME HORACIO GÓMEZ ARCILA, identificado con la c.c. 70901974, con las siguientes especificaciones:

| PROGRAMA | DURACIÓN DE HORAS | NIVELES | COSTO POR NIVEL | JORNADA | METODOLOGÍA | CERTIFICADO |
|---------------------------------------------------------------|----------------------|---------|-----------------------|-------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------|
| Técnico laboral por competencia en comunicación y publicidad. | 1792 horas | 4 | \$1.300.000 | Diurna, Nocturna, sabatina y dominical | Presencial | TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD |

ARTÍCULO SEGUNDO. Al momento de la matrícula del estudiante la Institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada POLITÉCNICO ASDI, deberá entregar en forma digital o física, el manual de convivencia y la copia del plan de estudio donde figure los módulos que desarrollarán en cada período académico y en el registro del programa Técnico laboral por competencia en comunicación y publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. Para efectos de renovación del registro del programa Técnico laboral por competencia en comunicación y publicidad la Institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada POLITÉCNICO ASDI, deberá solicitar con una antelación a seis (6) meses a la fecha de vencimiento so pena de expirar la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTICULO CUARTO. La renovación del registro del programa Técnico laboral por competencia en comunicación y publicidad objeto de este acto administrativo otorgada a la Institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada POLITÉCNICO ASDI, que por el presente acto administrativo se aprueba será inscrito en el Sistema de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano SIET, y deben corresponder al campo de formación que aplica, al contenido básico de formación e identificarse como Programa para de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO QUINTO. La tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de la Institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada POLITÉCNICO ASDI, la cual debe garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución será cargada al Sistema de Información

Página 5 de 6











para la educación Técnica SIET por la persona responsable desde la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En la publicidad y en todos los documentos que expida el establecimiento educativo deberá citarse el número y la fecha de este acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible de la Institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada POLITÉCNICO ASDI.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución se notificará de manera personal al Representante Legal de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI, anunciándole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Rionegro, Antioquia a los 08 0CT 2021

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN CASTRO HENAO Secretario de Educación

Proyectó:: Luz Marina Gallego Díaz/ Líder Inspección y vigilancia 🖟











DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 8 de octubre de 2021, se notifica personalmente al señor JAIME HORACIO GÓMEZ ARCILA, identificado con la c.c. 70901974, la Resolución número 1025 del 8 de octubre de 2021 por medio de la cual "Por la cual se registra un programa técnico laboral de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada POLITÉCNICO ASDI y se le informa que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro, Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme lo establecido en los Artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, así mismo se le hace entrega de copia integra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

Para constancia firma:

JAIME HORACIÓ GÓMEZ ARCILA

EL NOTIFICADO C.C. 70901974

fu Mariua Gallegosian LUZ MARINA GALLEGO DÍAZ

Notificadora

Inspección y Vigilancia





